

REGLAMENTO INTERNO

RED DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - RedSIN UdeA -

TÍTULO I:

PLANTEAMIENTOS GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DENOMINACIÓN:

Se denomina **Red de Semilleros de Investigación de la Universidad de Antioquia (RedSIN UdeA)** a la agrupación de Semilleros de Investigación de la Universidad de Antioquia que a la luz de este reglamento se encuentran en concordancia con nuestros objetivos y cumplen con los requerimientos para denominarse miembros activos ante la **RedSIN UdeA**.

PARÁGRAFO 1

«Los semilleros de investigación de la Universidad de Antioquia son comunidades de aprendizajes extracurriculares y de participación voluntaria que surgen autónomamente como resultado de la pasión, el interés y el entusiasmo de sus integrantes. Usualmente están conformados por estudiantes de pregrado, posgrado, docentes, administrativos, entre otros, quienes comparten tanto el sentirse aprendices como el establecer relaciones horizontales que favorecen la interdisciplinariedad, el trabajo en equipo, la conformación de redes y el reconocimiento de la diferencia

El principal objetivo de estas comunidades de aprendizaje es la formación de ciudadanos políticos, éticos, críticos y reflexivos, a través del establecimiento de nuevas relaciones con los saberes, dando lugar a una transformación del rol del aprendiz de pasivo-tradicional a uno participativo-crítico. A su vez, estos espacios promueven la cultura científica e investigativa, constituyéndose como escenarios para la formación en investigación. La finalidad de estas comunidades es superar la elitización académica y establecer un proceso dialéctico con la sociedad para contribuir a la construcción de un buen vivir».¹

PARÁGRAFO 2

Con el fin de dejar explícito y despejar las dudas que se puedan generar alrededor de la diferencia entre Semilleros de Investigación y Grupos de Estudio (u otras formas de organización) y su participación en la RedSIN, se establece que, indistintamente de la denominación, la Red acogerá a las comunidades de aprendizaje que concuerden con la definición propuesta en el PARAGRAFO 1 de este reglamento.

¹ Definición tomada de: Universidad de Antioquia (En prensa). *Semilleros de Investigación: rutas y experiencias de la Universidad de Antioquia*

MISIÓN:

La **RedSIN UdeA** desarrolla actividades de formación en investigación que posibilitan la interacción entre sus miembros, fomentando la interdisciplinariedad, el liderazgo y el desarrollo de habilidades y actitudes para la investigación en los integrantes de los semilleros de investigación de la Universidad de Antioquia.

VISIÓN:

En el 2025 la **RedSIN UdeA** será reconocida a nivel regional por su labor promoviendo la estrategia de Semilleros de Investigación y, a nivel institucional, seguirá siendo un referente dentro de la comunidad académica por propiciar espacios de formación que fomenten y fortalezcan los procesos de investigación y el trabajo en red.

ATRIBUTOS DE LA RED:

- Trabajo en red.
- Interdisciplinariedad.
- Reflexión del proceso formativo.
- Promoción de la participación.
- Desarrollo de actitudes para la investigación.
- Liderazgo

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer, consolidar e impulsar puntos de convergencia entre los Semilleros de Investigación de la Universidad de Antioquia, trabajando continuamente por su desarrollo, fomentando el quehacer investigativo y la formación integral de la comunidad académica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la participación en la Red de los semilleros de investigación emergentes y los existentes dentro de la Universidad de Antioquia.
- Promover la estrategia de Semilleros de Investigación en las diferentes sedes y seccionales de la Universidad de Antioquia.
- Desarrollar espacios para la promoción y divulgación de los diferentes proyectos, protocolos, talleres y demás actividades derivadas de investigación, realizadas por los miembros de la Red.
- Propiciar encuentros académicos, científicos y culturales que promuevan el fortalecimiento del quehacer investigativo, la formación integral y el trabajo en red de todos los miembros.
- Impulsar la participación de los Semilleros de Investigación en procesos que promuevan la apropiación social del conocimiento.

- Evaluar las oportunidades de gestión de recursos financieros en miras de apoyar las diferentes actividades de los semilleros de investigación adscritos a la Red.

PARTICIPACIÓN EN LA RedCOLSI – NODO ANTIOQUIA:

Este reglamento se encuentra acorde con lo regulado por la RedCOLSI – Nodo Antioquia en sus estatutos y normativas; sin embargo, la **RedSIN UdeA** se entenderá a sí misma como autónoma e independiente. En aquello que resulte contradictorio o no regulado específicamente, se entenderán las directrices de la RedCOLSI en la medida en que no entorpezcan el correcto funcionamiento de la RedSIN UdeA.

TÍTULO II:

ORGANIZACIÓN DE LA RED DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CAPÍTULO I:

DE LA COMPOSICIÓN

SECCIÓN I:

CONSEJO

COMPOSICIÓN:

El Consejo está compuesto por todos los miembros de la RedSIN UdeA. Cada miembro (semillero de investigación) se encuentra representado a través de la figura de los delegados, quienes tendrán igualdad de condiciones y participan de todas las decisiones que se toman al interior del mismo.

Cada miembro podrá ser representado por un máximo de dos (2) delegados, los cuales contarán con un (1) único voto. Los miembros inactivos ante la Red no contarán con voto; sin embargo, podrán participar de las reuniones, conocer la información transmitida y ser partícipes de las actividades en cualquier momento.

FUNCIONES:

El Consejo será la máxima autoridad de la RedSIN UdeA, y sus funciones se entenderán delegadas en la Coordinación General, sin perjuicio de que expresamente se deleguen en un miembro distinto.

SECCIÓN II:

MIEMBROS

Son miembros todos los semilleros de investigación que desarrollen actividades de formación en investigación, pertenecientes a la Universidad de Antioquia, y que hayan realizado el proceso de vinculación a la RedSIN.

MIEMBROS ACTIVOS:

Son miembros activos de la **RedSIN UdeA** aquellos Semilleros de Investigación que participan de manera constante de las reuniones y actividades que convoque la Red de Semilleros.

Los Semilleros de Investigación de las diferentes sedes y seccionales se consideran miembros activos siempre y cuando participen de las actividades y reuniones convocadas por la RedSIN en cada una de ellas.

MIEMBROS INACTIVOS:

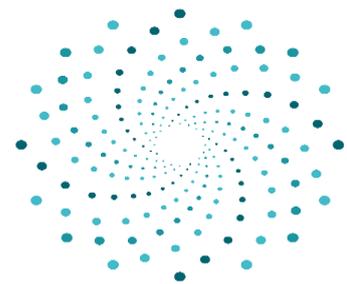
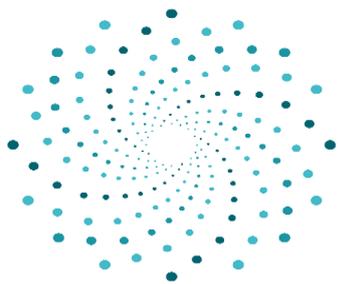
Son miembros inactivos de la **RedSIN UdeA** aquellos que han participado alguna vez de las reuniones o actividades de la Red, pero que han dejado de participar sea por ausencia injustificada de tres (3) reuniones ordinarias consecutivas del Consejo o por voluntad propia.

A los miembros inactivos se les tomará en cuenta para la distribución de toda la información relevante y referente a las funciones de la **RedSIN UdeA**, pero no para la organización de actividades, ni para los beneficios derivados de ellas, salvo que el Consejo determine lo contrario en cada caso específico.

DEBERES:

Los semilleros de investigación miembros de la Red deberán:

- Designar un máximo de dos (2) delegados que lo represente en cada una de las reuniones que programe la RedSIN UdeA, siendo así la principal comunicación entre la Red y los integrantes de los semilleros de investigación.
- Participar activamente de las reuniones de la RedSIN UdeA y de sus actividades en cada una de las sedes y seccionales de la cual haga parte.
- Apoyar las actividades de la RedSIN UdeA para garantizar su desarrollo y calidad en las diferentes sedes y seccionales.
- Cumplir con los compromisos asignados durante su participación en la RedSIN UdeA.
- Sistematizar la experiencia de su semillero de investigación, a través de un producto de libre de formato y divulgable a los miembros de la Red.
- Mínimo un (1) estudiante del semillero de investigación debe vincularse a alguno de los comités de la Red.



- Compartir y Actualizar la información de los semilleros con la regularidad que requiera la red.

DERECHOS:

Los semilleros de investigación miembros de la Red tienen derecho a:

- Participar con un (1) voto por semillero en las decisiones que se tomen al interior del Consejo de la **RedSIN UdeA**.
- Ser escuchadas y analizadas sus posiciones al interior de las reuniones y actividades de la **RedSIN UdeA**.
- Acceso a los beneficios que ofrece la **RedSIN UdeA**, a los miembros activos².
- Participar de las actividades organizadas por la RedSIN, siempre y cuando la capacidad de estas lo permitan.
- Representar a la **RedSIN UdeA** en las actividades para las cuales sea elegido con el consentimiento previo del Consejo.

PARÁGRAFO 1

En el caso de que el semillero cuente con integrantes de otras instituciones o egresados de la UdeA, estos integrantes no podrán beneficiarse de ciertos eventos o apoyos económicos que requieran de una vinculación institucional específica para efectuar los trámites administrativos correspondientes.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE DELEGADO

Perderá la calidad de miembro aquel semillero que:

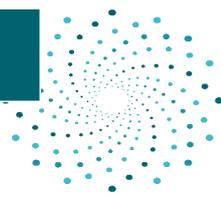
- Entorpezca el correcto funcionamiento de la **RedSIN UdeA**.
- Por cualquier otra conducta que el Consejo designe como tal, respetándose siempre el derecho a ser oído y a una decisión imparcial.

PARÁGRAFO

En caso de pérdida de la calidad de delegado, la Coordinación de la RedSIN UdeA, expedirá una comunicación dirigida al semillero correspondiente, en donde se informe la decisión y, si es el caso, se le invite al nombramiento de nuevo(s) representante(s).

SECCIÓN III:

² Consultar *Presentación RedSIN*



PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN

El siguiente procedimiento aplicará para los Semilleros de Investigación que no hayan pertenecido a la **RedSIN UdeA** o que hayan dejado de participar de sus actividades durante al menos un año.

El semillero de Investigación interesado en vincularse debe manifestar por escrito, mediante una carta escrita o por correo electrónico, dirigida a la **RedSIN UdeA**, su voluntad de pertenecer a la misma y participar de todas sus actividades (carta de intención). La RedSIN procederá al envío de los siguientes documentos:

- 1. Presentación RedSIN UdeA:** en este documento se resume el quehacer de la Red pasando por un recorrido histórico hasta los beneficios y responsabilidades que un semillero adquiere al estar vinculado a ella.
- 2. Reglamento Interno RedSIN UdeA:** el reglamento interno de la Red es una construcción colectiva de los diferentes semilleros de investigación vinculados a ésta. Este documento guía la actividad y el funcionamiento de la RedSIN UdeA.
- 3. Formato de caracterización:** tiene como fin mantener actualizada la información sobre el funcionamiento y la estructura del semillero de investigación. Este documento se enviará al correo de la Red (redsin@udea.edu.co) con copia al Programa de Semilleros de la Vicerrectoría de Investigación (semilleros.investigacion@udea.edu.co) Una vez envíe esta información, el semillero estará registrado en ambas instancias. Este proceso hace parte de la alianza estratégica entre la Red de Semilleros de Investigación de la Universidad de Antioquia y la Vicerrectoría de Investigación.

Finalmente, para ser efectiva su vinculación, el semillero de investigación deberá participar de manera consecutiva en, al menos, tres (3) reuniones ordinarias y dos (2) de las actividades de formación de la red.

SOBRE LA TOMA DE DECISIONES

Para tomar cualquier decisión concerniente al funcionamiento de la Red, se debe convocar a su discusión a los diferentes semilleros de investigación activos en las diferentes sedes y seccionales. En este caso, si una decisión se somete a votación en asamblea, todas las sedes y seccionales deben participar

Cada sede y seccional cuenta con la autonomía de tomar decisiones sobre el funcionamiento de la Red en su contexto, bajo la aprobación del Comité Ejecutivo.

CAPÍTULO II:

DE LOS CARGOS

SECCIÓN I:

COMITÉ EJECUTIVO

COORDINACIÓN GENERAL:

La Coordinación General es el más alto cargo al interior de la RedSIN UdeA, sus funciones son principalmente organizativas y de liderazgo. La coordinación o a quien ella delegue, será a su vez el representante de la RedSIN UdeA ante la RedCOLSI – Nodo Antioquia y ante todo tipo de entes con los que puedan establecerse relaciones.

REQUISITOS:

La persona o personas que aspiren al cargo de Coordinador debe tener un tiempo mínimo de permanencia en la RedSIN UdeA de un (1) año como semillero miembro y seis (6) meses en la asamblea como delegado, un notable registro de asistencia y participación en las actividades propias de la Red; además, debe generar por escrito una propuesta de trabajo que debe presentar a la asamblea de la Red.

PERÍODO:

La coordinación de la RedSIN UdeA será por un periodo de un (1) año, al final del cual podrá ser reelegido. Al finalizar su periodo de trabajo debe presentar un informe de gestión ante la asamblea que servirá para conocer el estado de la RedSIN y, si es el caso, para avalar la reelección de quien ocupase el cargo.

FUNCIONES:

El Coordinador de la RedSIN UdeA poseerá las siguientes funciones:

- Organización y planeación de las reuniones de la Red.
- Dirección General de todas las actividades que organice la Red, lo cual no impide que tal función sea delegada en otros miembros.
- Dirección de los archivos, registros y todo tipo de correspondencia, sin importar el formato en que se encuentre.
- Revisión y envío de las actas de las reuniones.
- Todas las demás que en ocasión de las actividades resulten pertinentes, lo cual no impide que sean delegadas en otros miembros.
- Todas las demás asignadas por este estatuto, salvo que expresamente hayan sido delegadas en otro miembro.

REGISTRO DE MIEMBROS:

La Coordinación, con el apoyo de la Secretaría, deberá llevar un registro de los asistentes a cada reunión, así como de los semilleros de investigación, que forman parte o llegaron a serlo en algún momento de la Red; los correos electrónicos, nombres, teléfonos y cargos hacen parte de esta información.

CAUSALES DE DESTITUCIÓN:

Quien ocupase el puesto de Coordinador podrá ser destituido por:

- Faltas graves o reiteradas a las funciones.
- Todas las demás causas que el Consejo considere.

En todo caso de destitución el Consejo analizará la gravedad de la conducta y podrá determinar la cancelación de la calidad de participante.

ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO:

La Coordinación será nombrada por el Consejo en una reunión ordinaria o extraordinaria, previamente fijada para ello. El coordinador se elige por votación, para la cual se debe contar con asistencia mínima del 50% de los miembros activos en la Red. Será nombrado quien cuente con la mayoría de votos.

COORDINACIÓN EN LAS SEDES Y SECCIONALES

La Coordinación en las sedes y seccionales es un cargo al interior de la RedSIN UdeA que cumple con las labores de Coordinación propias de la Red en una de las regiones de una manera descentralizada; sus funciones son principalmente organizativas, de liderazgo y de comunicación con las demás sedes y seccionales. El Coordinador de una sede o seccional, o a quien delegue, será a su vez el representante de la RedSIN UdeA ante las demás organizaciones o instituciones de la región y ante todo tipo de entes con los que puedan establecerse relaciones.

REQUISITOS:

La persona o personas que aspiren al cargo de Coordinador de una sede o seccional debe tener un tiempo mínimo de permanencia en la RedSIN UdeA de un (1) año como semillero miembro y seis (6) meses como delegado en la asamblea de la sede o seccional, un notable registro de asistencia y participación en las actividades propias de la Red; además, debe generar por escrito una propuesta de trabajo que será presentada a la asamblea de la Red.

PERÍODO:

La Coordinación de una sede o seccional de la RedSIN UdeA será por un periodo de un (1) año, al final del cual su titular podrá ser reelegido. Al finalizar su periodo de trabajo debe presentar un informe de gestión ante la asamblea que servirá para conocer el estado de la RedSIN y, si es el caso, para avalar la reelección de quien ocupase el cargo.

FUNCIONES:

El Coordinador de una sede o seccional de la RedSIN UdeA poseerá las siguientes funciones:

- Estar en comunicación permanente con la Coordinación de la RedSIN en las diferentes sedes y seccionales.
- Establecer comunicación con la Vicerrectoría de Investigación UdeA en los temas relacionados con los semilleros de investigación de su sede o seccional.

- Establecer comunicación con la Coordinación de Investigación de la UdeA en la sede o seccional que corresponda.
- Aplican las demás funciones dispuestas para la Coordinación General.

REGISTRO DE MIEMBROS:

Aplican las disposiciones expresadas para la Coordinación General.

CAUSALES DE DESTITUCIÓN:

Las mismas causales expresadas para la Coordinación General.

ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO:

La Coordinación será nombrada por votación en la sede o seccional correspondiente, previa convocatoria por el Comité Ejecutivo de la RedSIN en cada una de ellas. Para ello se debe contar con una asistencia mínima del 50% de los miembros activos en la región.

VICECOORDINACIÓN

La Vicecoordinación será el apoyo directo en las funciones de la Coordinación General.

REQUISITOS:

Sin requisitos específicos más allá de ser miembro activo de la RedSIN UdeA.

PERIODO:

La Vicecoordinación de la Red será por un periodo de un (1) año, al final del cual su titular podrá ser reelegido.

FUNCIONES:

El Vicecoordinador de la RedSIN UdeA poseerá las siguientes funciones:

- Realizará las funciones de la Coordinación en caso de ausencia; o tomará su lugar en caso de renuncia, destitución u otro que el consejo considere pertinente.
- Todas las demás que en ocasión a las actividades resulten pertinentes.

CAUSALES DE DESTITUCIÓN:

Quien ocupase el puesto de Vicecoordinador podrá ser destituido por:

- Faltas graves o reiteradas a las funciones.
- Todas las demás causas que el Consejo considere.

En todo caso de destitución el Consejo analizará la gravedad de la conducta y podrá determinar la cancelación de la calidad de participante.

ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO:

Se aplicará en este aparte lo dispuesto para la elección de la Coordinación.

SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General es el estamento encargado de llevar a cabo todas las funciones propias de un secretario: redacción de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, actas y memorias de los eventos realizados de la RedSIN UdeA o aquellos en los cuales la Red haya participado. En el caso de las Sedes o Seccionales esta función será del Coordinador o de la persona que el mismo delegue para tal fin. Sin embargo, estará en contacto directo con la Secretaría General para el control y seguimiento de actividades.

REQUISITOS:

Se aplicará en este aparte lo dispuesto para la elección de la Vicecoordinación.

PERIODO:

La Secretaría General de la RedSIN UdeA será por un periodo de un (1) año, al final del cual su titular podrá ser reelegido.

FUNCIONES:

La Secretaría de la RedSIN UdeA poseerá las siguientes funciones:

- Acompañamiento en todas las actividades de la Red en sus sedes y seccionales para un correcto desempeño de sus funciones.
- Realización y envío de las actas de los encuentros de la Red, bajo previa verificación de la Coordinación General.
- Apoyo en la sistematización o memorias de las actividades de Red en las diferentes sedes y seccionales.
- Llevar un registro de los asistentes a cada reunión, llegaron a serlo en algún momento de la Red.

CAUSALES DE DESTITUCIÓN:

Se aplicará en este apartado lo dispuesto para la destitución del Coordinador.

NOMBRAMIENTO

La Secretaría General será nombrada por la Coordinación y la Vicecoordinación, con previo consentimiento de la persona elegida a ocupar el cargo.

TESORERÍA

PERIODO: La Tesorería de la RedSIN UdeA será por un periodo de un (1) año, al final

del cual podrá ser reelegido; cada seis (6) meses deberá presentar un informe de su trabajo ante el Consejo, quien decidirá su permanencia en el cargo por el resto del periodo. Los requisitos para su nombramiento serán iguales a los estipulados para el Coordinador.

Nada impide que los cargos de Coordinación y Tesorería puedan concurrir en la misma persona.

FUNCIONES: La Tesorería de la RedSIN UdeA poseerá las siguientes funciones:

- Manejo claro y honesto de los recursos económicos de la Red.
- Rendir balances orales o escritos en cualquier momento sobre el estado financiero y a petición de cualquiera de los miembros activos.
- Desplegar todo tipo de conductas que de manera segura e informada tiendan a ampliar el patrimonio de la Red.
- Todas las demás delegadas por la Coordinación o el Consejo y que estén relacionadas con cuestiones económicas.

ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO:

Se aplicará en este aparte lo dispuesto para la elección de la Coordinación.

CAUSALES DE DESTITUCIÓN:

Se aplicará en este apartado lo dispuesto para la destitución del Coordinador.

REQUISITOS:

En cuanto a los requisitos para ser Tesorero (a), se aplicará lo dispuesto para la coordinación.

SECCIÓN II:

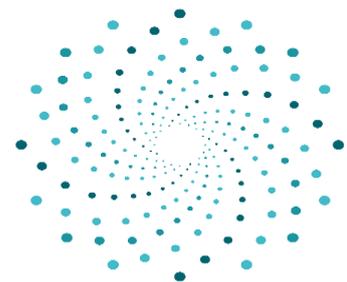
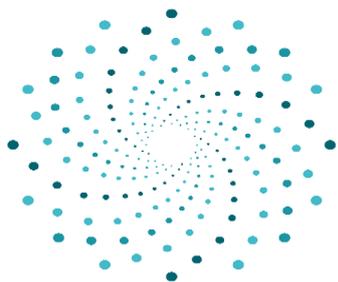
DEMÁS COMITÉS Y SUS COORDINACIONES

La RedSIN UdeA se organiza en los siguientes Comités, adicional al Comité Ejecutivo. Cada uno de ellos será dirigido por un Coordinador (diferente a los miembros del Ejecutivo), cuyas funciones se esclarecen acorde a su respectivo Comité:

1. COMITÉ ACADÉMICO.

Velar por el cumplimiento de las funciones propias del Comité al cual coordina, tales como:

- Fortalecimiento académico de las actividades realizadas por la Red.
- Realización o cooperación en actividades formativas para los miembros de la Red.
- Diseño y mantenimiento de los modelos de evaluación (de la gestión y actividades) de la Red.
- Promover proyectos interdisciplinarios entre los miembros de la Red o el apoyo en proyectos particulares de sus miembros.



2. COMITÉ DE COMUNICACIONES.

Velar por el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Difusión de la información de la Red entre sus miembros y otras entidades que lo requieran o puedan ser de ayuda para ella.
- Sistematización de las experiencias y procesos que la Red mantiene.
- Manejo y fortalecimiento de las relaciones públicas de la Red.
- Sostenimiento de la imagen gráfica de la Red

3. COMITÉ DE GESTIÓN

Velar por el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Búsqueda, logística y gestión de los espacios y demás elementos necesarios para la realización de las actividades de la Red.
- Creación y mantenimiento de procesos de gestión del conocimiento generado en la Red.
- Creación y fortalecimiento de los espacios de integración de los miembros de la Red, para promover su unidad y participación.

Cada uno de las Coordinaciones de los comités diferentes al ejecutivo deberá presentar un informe anual de su gestión.

ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO:

Se aplicará en este aparte lo dispuesto para la elección de la Coordinación.

CAUSALES DE DESTITUCIÓN:

Se aplicará en este apartado lo dispuesto para la destitución del Coordinador.

REQUISITOS:

En cuanto a los requisitos para ser Coordinador o delegado de un comité diferente al ejecutivo, se aplicará lo dispuesto para la Vicecoordinación.

CAPÍTULO III:

DE LAS REUNIONES.

Las reuniones del Consejo de la RedSIN UdeA se dividen en ordinarias y extraordinarias; de todas y cada una de ellas debe constar un acta.

ORDINARIAS

Las reuniones ordinarias deberán ser programadas al menos una (1) vez cada mes. En las reuniones ordinarias no es necesario quórum alguno; salvo en las ocasiones especiales determinadas por este reglamento, o que la relevancia del tema (en consideración del

Consejo) amerite la votación de la mayoría de los miembros de la RedSIN.

Si algún miembro del Consejo no puede asistir a la reunión, deberá enviar una notificación a la Coordinación exponiendo la causa de su inasistencia; en caso de votación, deberá adjuntar además su voto.

En las Sedes o Seccionales las reuniones ordinarias se realizarán con la misma periodicidad; en las cuales se abordarán los temas y se tomarán las decisiones que se consideren de interés general para la Red. Además de esto, las Sedes o Seccionales tendrán autonomía para definir las agendas de las reuniones según sus necesidades particulares.

EXTRAORDINARIAS

Solo la Coordinación podrá citar a reuniones extraordinarias, con mínimo un (1) día de antelación y a través de los medios idóneos a todos los demás miembros. Para las reuniones extraordinarias es necesario un quórum del 50% de la totalidad de los miembros activos.

CAPÍTULO IV:

DE LOS ARCHIVOS

ACTAS

Se debe realizar un acta de todas las reuniones, la cual será elaborada por quien ocupe el cargo de la Secretaría General, el Coordinador en el caso de las sedes y seccionales, o quien haga sus veces. El acta deberá constar de los siguientes puntos:

- Número del acta.
- Fecha y hora.
- Asistentes.
- Orden del día.
- Desarrollo de las temáticas.
- Firma de la Coordinación, o en su defecto de quien la elabore.
- Tareas asignadas.
- Anexo.

OTROS DOCUMENTOS

La Coordinación General llevará un archivo de todos los documentos, escritos y electrónicos, dirigidos la **RedSIN UdeA**. Este archivo será de disposición pública

CORREO ELECTRÓNICO

Las direcciones de correo electrónico de la **RedSIN UdeA** son de uso privado de la Coordinación; sin embargo, corresponde a ésta remitir a todos los miembros, activos e inactivos, toda la información que llegue a tales direcciones, en la medida que sea procedente y de su interés.

INFORMES

De todas las actividades que organice o en que participe la **RedSIN UdeA** deberá constar un informe detallado de la presencia del mismo en la actividad, de los rendimientos o gastos y en general toda la información relevante para constancia de actividades de la Red. Tales informes se remitirán a todos los miembros, activos e inactivos.

CAPÍTULO V:

DE LAS MEMBRESÍAS

El Consejo de la **RedSIN UdeA**, buscará diferentes estrategias para lograr el funcionamiento de la Red y permitir que sus miembros se sientan verdaderamente comprometidos con sus actividades, planes y programas.

De acuerdo a las actividades que sean programadas por el Consejo de la **RedSIN UdeA**, se podrá establecer una membresía, cuyo costo será fijado anualmente por el Consejo en reunión ordinaria programada para ello. El dinero recolectado se destinará al sostenimiento de la Red y a gastos generados por las actividades propias de ella. En ningún caso el pago de la membresía excluye cualquier otro aporte económico o en especie que cada uno de los miembros pueda hacer en casos específicos y para organización de actividades.

PARÁGRAFO:

La RedSIN apoyará el proceso de gestión de recursos para la realización de actividades de los semilleros ante el Programa de la Vicerrectoría de Investigación u otras entidades.

CAPÍTULO ÚNICO:

DISOLUCIÓN

PATRIMONIO

En caso de disolución o inoperancia por más de seis (6) meses consecutivos de la **RedSIN UdeA**, los activos patrimoniales serán distribuidos equitativamente entre los semilleros activos, por la última Coordinación, con el respectivo informe firmado por el último Tesorero.

Se entenderá disuelta la **RedSIN UdeA** cuando, por el término establecido, no se realicen reuniones ordinarias.

Se entenderá como inoperante cuando, por el término establecido, no asistan a las reuniones ordinarias como mínimo (2) dos miembros.

REFORMA DEL REGLAMENTO

CAPÍTULO ÚNICO

PETICIÓN DE LA REFORMA

Se reformarán el reglamento a petición de cualquiera de los miembros activos. Tal petición deberá efectuarse por escrito a la Coordinación, en donde se señalarán los puntos de reforma y la fecha de la reunión en que deberá tomarse la decisión. La Coordinación remitirá la solicitud a los miembros y dispondrá de todos los medios necesarios para efectuarla.

LA REFORMA

Para votar la reforma al reglamento es necesario un cuórum de las dos terceras (2/3) partes de los miembros activos y deberá realizarse en una reunión ordinaria, salvo que por razones de necesidad la Coordinación determine una reunión extraordinaria para este único tema.

De ser aprobada la reforma, se elaborará un acta en la cual quede el documento reformado y la firma de todos los miembros presentes.

TÍTULO V

CAPÍTULO ÚNICO:

DISPOSICIONES FINALES

Este documento deberá ser aprobado por el Consejo y de tal acto consta un acta independiente, suscrita por todos los miembros presentes.

Comuníquese y cúmplase.

Aprobado por el Consejo de la **RedSIN UdeA** durante la reunión ordinaria del Consejo a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).